



NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0004380 DE 2015

26 OCT 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FENIX BOGOTA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FENIX BOGOTA, el señor Oscar René Aldana Coca identificado con cédula de ciudadanía 79529581, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210497612 del 28 de agosto de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210310681 del 17 de septiembre de 2015, requirió al señor Oscar René Aldana Coca, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210604342 del 16 de octubre de 2015, responde el requerimiento el señor Oscar René Aldana Coca.

PKJ

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 26 OCT 2015

HOJA No. 2

0004380  
"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FENIX BOGOTA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 16 0013 del 23 de julio de 2015, el Director Local de Educación de la Localidad 16 Puente Aranda, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FENIX BOGOTA, ubicado en la Calle 44 Sur No. 54 – 30 Local 501-502 de la Ciudad de Bogotá D.C;

Que mediante Resolución 16 0014 del 23 de julio del 2015, el Director Local de Educación de la Localidad 16 Puente Aranda, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FENIX BOGOTA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000058, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FENIX BOGOTA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Edgar Andres Rodríguez Mora ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-**. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FENIX BOGOTA, identificado con matrícula mercantil 2433944 de 2014, de propiedad del señor Oscar René Aldana Coca y otros, identificado con el NIT. 79529581-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-**. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FENIX BOGOTA, queda autorizado para funcionar en la Calle 44 Sur No. 54 – 30 Local 501-502 de la Ciudad de Bogotá D.C, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
21368 DT CUNDINAMARCA	MILLER RICARDO IBANEZ GONZALEZ	1030590926	09/09/2019	C2
21101 DT CUNDINAMARCA	WILLIAM ERAZO	12197472	20/08/2019	B1, B2, C1, C2
21100 DT CUNDINAMARCA	GERMAN LAMPREA SALAZAR	79466208	20/08/2019	B1, C1
21211 DT CUNDINAMARCA	WALTER ALEXIS GOMEZ CARVAJAL	80071556	27/08/2019	A1, A2
21104 DT CUNDINAMARCA	ALEJANDRO PINEDA FIQUE	80034374	20/08/2019	A1, A2
21095 DT CUNDINAMARCA	NELSON GAONA PEREZ	79208933	20/08/2019	A1, A2

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
HJT650	2014	AUTOMOVIL
IEK175	2015	AUTOMOVIL
HTL173	2014	AUTOMOVIL
HSZ635	2014	AUTOMOVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO

0004380

DEL

DE

26 OCT 2015

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FENIX BOGOTÁ, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

IJK03D	2015	MOTOCICLETA
OHZ83D	2015	MOTOCICLETA
ETD80D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HJT650, IEK175, HTL173, HSZ635, IJK03D, OHZ83D, ETD80D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-.** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4-.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FENIX BOGOTÁ, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 44 Sur No. 54 – 30 Local 501-502 de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 5-.** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-.** Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

26 OCT 2015

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 15:30 horas del día 4 de noviembre de 2015, notifique personalmente al señor OSCAR RENE ALDANA COCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79529581, quien actúa como Factor del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA FENIX BOGOTA, del contenido de la resolución No. 0004380 del 26 de octubre de 2015 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FENIX BOGOTA"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SOUBDIRECCION DE TRÁNSITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

FIRMA

C.C. 79.529.581

C.C.

DIRECCION C 25 SUR #69 A 15

CIUDAD BTA

TELEFONO 3208354942

FECHA NOV 4 / 2015